

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. ONAPI-DAF-CM-2023-0005

Fecha 22/02/2023

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de la OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las tres y veinte minutos (03:20), horas de la tarde del día veintidós (22) del mes de febrero del presente año dos mil veintitrés (2023), se reunieron el Dr. Juan F. Toribio, Asesor de la Dirección General, la Licda. Sarah de la Rosa, Enc. Del Dpto. Financiero Licda. Australia Pepin Cruz Responsable de Acceso a la información (RAI), Lic. Rosa V. Almonte Enc. Del Dpto. de Planificación y Desarrollo y el Sr. Nacol López F; Enc. De Compras, Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Sr, Nacol López F.

El Sr. Nacol López F; en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre adjudicación del proceso No. ONAPI-DAF-CM-2023-0005 para la: **Contratación de consultor externo y un profesional del derecho con experticia en falsificación de documentos para servicio en la Consultoría Jurídica de la ONAPI.**

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si proceden las ofertas económicas recibidas y admitidas para el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2023-0005 para la: **Contratación de consultor externo y un profesional del derecho con experticia en falsificación de documentos para servicio en la Consultoría Jurídica de la ONAPI.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2023-0005 para la: **Contratación de consultor externo y un profesional del derecho con experticia en falsificación de documentos para servicio en la Consultoría Jurídica de la ONAPI.**

Acto seguido, el Sr. Nacol López Feliz en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió tres (03) oferta de las cuales quedaron habilitadas dos (02) para la evaluación económica, correspondiente a los siguientes oferentes:

| NO. OFERENTE (S) | MONTO OFERTADO |
|----------------------------------|----------------|
| 1. Miguel Ángel Méndez moquete | 1,304,210.58 |
| 2. Juan Manuel guerrero de Jesús | 378,780.00 |

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2023-0005 para la: **Contratación de consultor externo y un profesional del derecho con experticia en falsificación de documentos para servicio en la Consultoría Jurídica de la ONAPI.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.

AR
N.F.
S
S

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de oferta en el portal transaccional contentivo del resultado de la evaluación del proceso de referencia No. **ONAPI-DAF-CM-2023-0005** para el: **Contratación de consultor externo y un profesional del derecho con experticia en falsificación de documentos para servicio en la Consultoría Jurídica de la ONAPI.**

El Asesor de la Dirección General, la Enc. del Dpto. Financiero, la Responsable de Acceso a la información (RAI), la Enc. Del Dpto. de Planificación y Desarrollo y el Enc. De Compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia No. **ONAPI-DAF-CM-2023-0005** para la: **Contratación de consultor externo y un profesional del derecho con experticia en falsificación de documentos para servicio en la Consultoría Jurídica de la ONAPI.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, al proponente **Miguel Ángel Méndez moquete**, lo siguiente:

| Miguel Angel Méndez Moquete | | | | |
|---|----------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| Descripción | Cantidad solicitada | Cantidad ofertada | Precio und. s/ITBIS | Precio total c/ITBIS |
| Monto total ofertado | | | | 1,304,210.58 |
| Monto total adjudicado | | | | 1,304,210.58 |
| Contratación de un profesional del derecho con experticia en falsificación de documentos para dar servicio en la consultoría jurídica de ONAPI, por un periodo de 10 meses, del 03 de abril 2023 al 03 de febrero 2024. | 1 | 1 | 1,105,263.20 | 1,304,210.58 |

TERCERO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, al proponente **JUAN MANUEL GUERRERO DE JESUS**, lo siguiente:

| JUAN MANUEL GUERRERO DE JESUS | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| Descripción | Cantidad solicitada | Cantidad ofertada | Precio und. s/ITBIS | Precio total c/ITBIS |
| Monto total ofertado | | | | 378,780.00 |
| Monto total adjudicado | | | | 378,780.00 |
| Contratación de consultor externo para la ONAPI, por un periodo de 6 meses, del 01/03/2023 al 01/09/2023.Ver detalle más abajo | 1 | 1 | 321,000.00 | 378,780.00 |

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CUARTO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

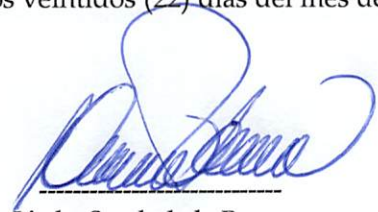
En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



Dr. Juan F. Toribio
Asesor de la Dirección General



Nacol López Feliz.
Enc. De compras



Licda. Sarah de la Rosa.
Enc. Del Dpto. Financiero



Licda. Australia Pepín Cruz
(RAI)



Licda. Rosa V. Almonte.
Enc. Del Dpto. de Planificación y desarrollo